

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para modificar el ordinal 1° del punto Sexto del Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012, por medio del cual se autorizó la donación en forma pura y simple a favor del Estado y Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República, de la denominada estación ferroviaria de San Miguel, en el Departamento de San Miguel, propiedad de CEPA, para ser utilizada para el desarrollo del Proyecto Ciudad Mujer, en el sentido de incorporar que los inmuebles que comprenden dicha estación, se encuentran inscritos a favor de CEPA, según matrículas: 80169476-00000, 80169477-00000, 80169478-00000, 80169482-00000, 80169483-00000, 80169484-00000 y 80169485-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente del Departamento de San Miguel y que el área total es de 32,076.18 metros cuadrados, de conformidad a las matrículas antes relacionadas.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Sexto del Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012, Junta Directiva autorizó la donación en forma pura y simple a favor del Estado y Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República, de un inmueble de 30,881.42 metros cuadrados, para el desarrollo del Proyecto Ciudad Mujer, del Departamento de San Miguel. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre la 15ª Calle Oriente, entre 10ª y 8ª Avenida Sur, conocida como Calle FENADESAL y Avenida “Coronel Miguel Ángel Benett”, Calle Antigua a La Unión, Municipio y Departamento de San Miguel, el cual es propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), según inscripción del Centro Nacional de Registros.

II. OBJETIVO

Modificar el ordinal 1° del punto Sexto del Acta número 2466 del 26 de diciembre de 2012, en el sentido de que se relacionen las matrículas que amparan la inscripción de la denominada estación ferroviaria de San Miguel, Departamento de San Miguel y el cambio del área total de la estación, incluyendo edificios y patios, de 30,881.42 metros cuadrados a 32,076.18 metros cuadrados, el cual será utilizado por la Secretaría de Inclusión Social, para el desarrollo del Proyecto Ciudad Mujer, del Departamento de San Miguel.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A fin de poder desarrollar e iniciar el proyecto, la Secretaría de Inclusión Social, necesita que se relacionen las matrículas que amparan la inscripción de la denominada estación ferroviaria de San Miguel, Departamento de San Miguel, propiedad de esta Comisión, las cuales son las siguientes: 80169476-00000, 80169477-00000, 80169478-00000, 80169482-00000, 80169483-00000, 80169484-00000, y 80169485-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, del Departamento de San Miguel.

Asimismo, en el punto Sexto del Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012, se relacionó que el inmueble era de un área de 30,881.42 metros cuadrados, según información de FENADESAL, no obstante al realizar una verificación conforme a las matrículas antes citadas, se constató que el área total de la estación incluyendo edificios y patios, es de 32,076.18 metros cuadrados.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 120, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo No. 245, de fecha 11 de noviembre de 1974, en el cual estableció que se inscribirían a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), los bienes inmuebles y derechos que pertenecieron a la International Railways of Central America (IRCA).

Art. 6, Inciso 5° de la Ley Orgánica de CEPA, establece que “la Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad”.

Art. 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece que son atribuciones de la Junta Directiva “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”.

V. RECOMENDACIÓN

En atención a lo antes expuesto, la Gerencia de FENADESAL, recomienda modificar el ordinal 1° del punto Sexto del Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012, en el sentido que el área que ampara la estación de San Miguel, incluyendo edificios y patios, a donar al Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República, se encuentra inscrita a favor de CEPA bajo las matrículas: 80169476-00000, 80169477-00000, 80169478-00000, 80169482-00000, 80169483-00000, 80169484-00000, y 80169485-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente Departamento de San Miguel, y que su área total es de 32,076.18 metros cuadrados.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar modificar el ordinal 1° del punto Sexto del Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012, en el sentido de establecer que el área a donar al Gobierno de El Salvador/Presidencia de la República, para el Proyecto Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, se encuentra inscrito a favor de CEPA, bajo las matrículas: 80169476-00000, 80169477-00000, 80169478-00000, 80169482-00000, 80169483-00000, 80169484-00000 y 80169485-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente del Departamento de San Miguel y que el área total es de 32,076.18 metros cuadrados.

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que en el presente acuerdo, no se contó con el voto favorable del Director Sr. Ricardo Cruz, quien ya había expuesto sus razones, en el punto Sexto, del Acta número 2466, de fecha 26 de diciembre de 2012.

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA LEGAL
UACI

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase a la Gerencia Financiera, informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria, para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2487, ordinal 3°, de fecha 5 de marzo de 2013, Junta Directiva ratificó lo acordado en el ordinal 2° del Punto Séptimo, del Acta número 2486, del 28 de febrero de 2013, relativo a autorizar llevar a cabo el proceso de contratación del Estudio de Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana.

Por lo anterior y mediante Memorandum GC-09/2013, de fecha 19 de marzo de 2013, y Requisición No. 170/2013, de fecha 19 de marzo de 2013, la Gerencia de Concesiones, requirió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), proceder con el trámite respectivo para la Contratación de los Servicios de Consultoría, la cual se efectuó bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por lo que al considerar el monto asignado para dicho servicio, se llevó a cabo el proceso de Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”, por lo que la UACI, mediante nota UACI-321/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, efectuó invitaciones para participar en dicho proceso, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las personas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Daniel Vaca Villegas
2. Oscar Humberto Medina Mora
3. Jorge Alfredo Lupano

Se hace referencia que el señor Jorge Alfredo Lupano, por medio de correo electrónico de fecha 2 de abril de 2013, comunicó al Jefe de la UACI, Ingeniero Edwin Molina, que le resultaba imposible participar, debido a un error de apreciación inicial sobre las exigencias de presencia física en El Salvador, ya que por sus obligaciones previamente contraídas, le impedirían cumplir con lo requerido, expresando sus disculpas.

La fecha para la presentación de ofertas, fue programada para el día 4 de abril de 2013, recibándose ofertas según el siguiente detalle:

1. Daniel Vaca Villegas
2. Oscar Humberto Medina Mora

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”, por las razones siguientes: la oferta de Daniel Vaca Villegas, no cumplió con los requerimientos técnicos de las Bases y la oferta de Oscar Humberto Medina Mora, superó la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, “El solicitante del servicio, evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación por Libre Gestión”.

Por lo anterior, el solicitante procedió de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por los señores Daniel Vaca Villegas y Oscar Humberto Medina Mora, según el siguiente detalle:

Se verificó el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases:

FACTORES A EVALUAR	Daniel Vaca Villegas	Oscar Medina Mora
a) Documentos Personales	Cumple	Cumple
b) Carta Compromiso	Cumple	Cumple
c) Curriculum Vitae	Cumple	Cumple

Al cumplir con la presentación de la documentación obligatoria se procedió a la evaluación por puntaje, según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases, que literalmente dice: “Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, los que hayan cumplido con los requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio y hayan adquirido un puntaje mínimo de 49 puntos”.

1. Daniel Vaca Villegas

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN
Experiencia en la estructuración de proyectos portuarios en los que ha participado <u>Forma de evaluar:</u> Experiencia en la estructuración de proyectos portuarios en los que ha participado: 1 a 2 proyectos 5 puntos 3 a 4 proyectos 10 puntos 5 proyectos en adelante 20 puntos	0	Ha trabajado en el desarrollo de varios proyectos, entre los que destacan: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativa para la integración de la infraestructura regional. ▪ Proyectos relacionados al desarrollo de la Alta Cuenta del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija. ▪ Consultorías relacionadas con logística e infraestructura. ▪ Consultor en el desarrollo de proyectos de inversión (planes hidráulicos, etanol, obras municipales, entre otros). No obstante, no posee experiencia en la estructuración de proyectos portuarios.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN
Experiencia en proyectos de concesiones portuarias <u>Forma de evaluar:</u> Experiencia en proyectos de concesiones portuarias: Sin experiencia 0 puntos Con experiencia 25 puntos	0	No posee experiencia en Proyectos concesiones portuarias, sólo fungió como responsable dentro de la Delegación Argentina de la Licitación Pública Internacional para la concesión, construcción, operación, administración y mantenimiento de tres presas en la Alta cuenta del Bermejo y un camino de montaña; incluyendo la supervisión de los estudios básicos y proyectos realizados mediante el financiamiento de organismos multilaterales.
Estudios en el área portuaria, cursos aprobados en el área portuaria <u>Forma de evaluar:</u> Estudios en el área portuaria. Cursos aprobados en el área portuaria Diplomados 15 puntos Licenciatura 25 puntos	0	Licenciado en Administración de empresas; ha participado en cursos de análisis transaccional, detección analítica de fallas – DAF, metodologías administrativas, administración estratégica, administración de proyectos de investigación, entre otros. Asimismo, ha asistido a talleres relacionados con diversos proyectos, participó en la Primera Convención Nacional de Puertos, en Santa Fe. Sin embargo no ha realizado estudios en el área portuaria.
TOTAL	0	

Por lo anterior, el señor Daniel Vaca Villegas, no obtuvo puntos en la evaluación técnica, por lo cual no procede ser evaluado económicamente.

2. Oscar Medina Mora

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN
Experiencia en la estructuración de proyectos portuarios en los que ha participado <u>Forma de evaluar:</u> Experiencia en la estructuración de proyectos portuarios en los que ha participado: 1 a 2 proyectos 5 puntos 3 a 4 proyectos 10 puntos 5 proyectos en adelante 20 puntos	20	Ha trabajado en el desarrollo de varios proyectos, entre los que destacan: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación como especialista portuario y fluviomarítimo para la “Actualización del Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay.” ▪ Como experto Consultor en temas marítimos y portuarios de la Empresa Multimodal trabajando en la estructuración integral (legal, financiera, operativa y social) de diversos proyectos portuarios, como PIMSA. FIDUCOLEX, ECOPUERTOS S.A.S., Pacific Rubiales Energy, entre otros. ▪ Coordinador de Puerto, dentro de la empresa Sociedad Portuaria Regional de Cartagena. ▪ Asesor del Ministro de Transporte y del Superintendente de Puertos y Transporte. ▪ Oficial Logístico Administrador dentro de la Armada Nacional. ▪ Adicionalmente, ha participado como Gerente General de ACCORD.
Experiencia en proyectos de concesiones portuarias <u>Forma de evaluar:</u> Experiencia en proyectos de concesiones portuarias: Sin experiencia 0 puntos Con experiencia 25 puntos	25	Ha trabajado como Experto Consultor en el desarrollo de varios proyectos de Concesión Portuaria, entre las que destacan: S.P Bavaria, S.P.R Cartagena, Puerto de Gas Licuado del Caribe, entre otros.
Estudios en el área portuaria, cursos aprobados en el área portuaria <u>Forma de evaluar:</u> Estudios en el área portuaria. Cursos aprobados en el área portuaria Diplomados 15 puntos Licenciatura 25 puntos	25	Administrador Portuario, con Máster en Administración, MBA; especialista en Derecho Comercial. Además, participó en el Programa de Entrenamiento en Política de Transporte Marítimo y Puertos, en la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOIKA).
TOTAL	70	

De acuerdo a la evaluación de las ofertas, el señor Daniel Vaca Villegas, no cumple con los requerimientos técnicos y no alcanza el puntaje mínimo requerido; el señor Oscar Humberto Medina Mora, obtiene un puntaje de 70, superando el puntaje mínimo requerido, por lo cual procede a evaluar su oferta económica.

El monto de la oferta económica del señor Oscar Humberto Medina Mora, es de US \$35,000.00, la cual excede en **US \$3,750.00**, equivalente al 12% de la asignación presupuestaria (**US \$31,250.00**).

RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONOMICA

OFERTANTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECÓNOMICA
Daniel Vaca Villegas	No cumple	No se evaluó por no cumplir con requerimientos técnicos
Oscar Humberto Medina Mora	Cumple	Excede en US \$3,750.00, equivalente al 12% de la asignación presupuestaria

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido los artículos 17, 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley; y en el numeral 3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Concesiones y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan: Autorizar declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”, por las razones siguientes: la oferta de Daniel Vaca Villegas, no cumplió con los requerimientos técnicos de las Bases y la oferta de Oscar Humberto Medina Mora, superó la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considerando que es indispensable para el Proceso de Concesión, contratar los Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana, y que el monto ofertado supera a la asignación presupuestaria en US \$3,750.00, equivalente al 12.00%, siendo menor al 20% establecido en los lineamientos, aprobados mediante el Punto Séptimo del Acta número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, ACUERDA:

- 1° Encomendar a la Gerencia Financiera, que informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria y poder adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA CONCESIONES
GERENCIA LEGAL
UACI

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”, a Oscar Humberto Medina Mora, para un plazo contractual de 60 días calendario y un plazo de entrega de los productos de 45 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó los lineamientos a tomar en cuenta para que sean aprobados incrementos presupuestarios en procesos de contratación de la LACAP, que superen el presupuesto asignado.

Mediante el punto Segundo del Acta número 2487, ordinal 3º, de fecha 5 de marzo de 2013, Junta Directiva ratificó lo acordado en el ordinal 2º del Punto Séptimo, del Acta 2486, del 28 de febrero de 2013, relativo a autorizar llevar a cabo el proceso de contratación del Estudio de Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana.

El día 4 de abril de 2013, fecha establecida para la presentación de ofertas, se recibieron ofertas de los consultores Daniel Vaca Villegas y Oscar Humberto Medina Mora; y que de acuerdo a la evaluación de las ofertas, la presentada por Daniel Vaca Villegas, no cumplió con los requerimientos técnicos de las bases y la presentada por Oscar Humberto Medina Mora, superó la asignación presupuestaria (US \$31,250.00) en US \$3,750.00, equivalente al 12.00%, siendo menor al 20% establecido en los lineamientos.

Mediante el punto Tercero del Acta número 2498, de fecha 9 de abril del presente año, Junta Directiva encomendó a la Gerencia Financiera, informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria para su respectivo trámite en Junta Directiva.

Considerando lo acordado por Junta Directiva, la Gerencia Financiera, mediante memorándum GF-168/2013, de fecha 9 de abril de 2013, informa que sí existe disponibilidad presupuestaria que respalde la contratación por el monto ofertado de US \$35,000.00, lo que equivale a un incremento de US \$3,750.00, a la asignación presupuestaria original.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto de Puerto de La Unión Centroamericana”, a Oscar Humberto Medina Mora, para un plazo contractual de 60 días calendario y un plazo de entrega de los productos de 45 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad al inciso quinto artículo 56 de la LACAP, es competencia del **titular** analizar y valorar la recomendación de la CEO, y en caso que éste no aceptare, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y optar por alguna de las ofertas.

Con base en dicha potestad, Junta Directiva considera que la postergación de la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”, pondría en riesgo el interés público, debido a que la contratación de la referida consultoría, es clave para el Proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana.

Por lo que en razón del interés público y del principio de racionalidad del gasto público establecido en el artículo 2 literal c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva considera que es conveniente adjudicar la contratación al consultor Oscar Humberto Medina Mora, cuya oferta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de la Libre Gestión.

En virtud de lo antes expuesto y siendo que el monto ofertado por dicha empresa no excede el 20% del monto original asignado y que la Gerencia Financiera mediante memorándum GF-168/2013, de fecha 9 de abril de 2013, confirma que existe disponibilidad presupuestaria, se considera procedente realizar el procedimiento establecido en el punto Séptimo del Acta número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, en el cual se autorizaron los lineamientos a tomar en cuenta para que Junta Directiva apruebe en casos excepcionales como el presente.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley; y en el numeral 3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 56 inciso quinto de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar un incremento de US \$3,750.00 a la asignación presupuestaria original de US \$31,250.00, con lo que se obtiene una asignación presupuestaria total de US \$35,000.00, para la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”.
- 2° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2013, “Contratación de Servicios de Consultoría para una Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”, a Oscar Humberto Medina Mora, para un plazo contractual de 60 días calendario y un plazo de entrega de los productos de 45 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y por un monto de US \$35,000.00 que incluye los impuestos.
- 3° Nombrar al Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, Asesor de la Presidencia y Gerente Interino de Concesiones, como Administrador de Contrato.

Acta 2498 9 de abril de 2013

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AIES

VARIOS

=====

QUINTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Presentación sobre Asocios Público Privado (APP), en lo que respecta a CEPA y la Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

En esta reunión se contó con la presencia del doctor Alexander Segovia, Secretario Técnico de la Presidencia, una Delegación del Millennium Challenge Corporation (MCC) y del Departamento del Tesoro.

Se le dio la palabra al doctor Alexander Segovia, quien agradeció la invitación e hizo referencia al diálogo mantenido con el Millennium Challenge Corporation (MCC), para obtener una segunda Donación de Estados Unidos y resaltó la importancia de acceder a un segundo compacto Fomilenio II. Asimismo, hizo los siguientes comentarios:

- Se ha hecho una apuesta territorial para tratar de convertir a El Salvador en un centro logístico. Se hizo una apuesta estratégica para la zona costera marina, de la cual los puertos marítimos y el AIES son parte estratégica. Un Segundo Compacto estaría dirigido a los activos estratégicos.
- Fomilenio II, tiene que ser distinto al primero, éste tiene que estar vinculado al crecimiento.
- El Fomilenio II, es un factor desencadenante de desarrollo, y abarcará 3 grandes componentes:
 - Inversión en capital humano: mejorar el nivel educativo, para preparar al país en futuros trabajos e inversión en la gente
 - Inversión en Infraestructura, incluye carreteras asociadas al Puerto de La Unión, ampliación de 4 carriles de la carretera al Litoral y Calle Sirama/Amatillo, pensando en que el puerto se va a concesionar
 - Mejorar clima de negocios para la inversión (Fondo de Apalancamiento para las Empresas Privadas).
- Se ha pedido a la MCC, que como parte del Compacto II, se incluyan algunos recursos para apoyar dos procesos de APP, entre ellos, la ampliación del AIES. Si se incluyen estos proyectos insignias en un marco del convenio con MCC, se asegura que éstos se concretizaran de manera exitosa.
- En 15 días se piensa tener aprobada la Ley de Asocio Público Privado.
- También es claro que financiar la ampliación del AIES, sin APP, no es viable.
- Finalmente agradeció a la misión del MCC, por el apoyo de Estados Unidos, y al Presidente y a la Junta Directiva, por todos los esfuerzos realizados en beneficio del país.

El señor Bob Parra, de la MCC, realizó la siguiente intervención:

- Si el estudio “Value for Money”, señala que el Asocio Público Privado es una buena opción, el siguiente paso sería estructurar un APP y luego proceder a licitar.
- En primer lugar se debe revisar la demanda, sin demanda para el proyecto no se puede hacer un APP.
- La tarea de “Transaction Advisor”, entrará después de que acabe el Kimley Horn Study, estudio que valida los costos involucrados para la ampliación.
- MCC ya tiene un borrador de Términos de Referencia para el Transaction Advisor.
- El Transaction Advisor evalúa los costos involucrados y el marco legal de El Salvador y en base a estos elementos prepara una propuesta.
- Se harán presentaciones a Junta Directiva, en las cuales se darán recomendaciones, para que se puedan tomar decisiones sobre la estructura del APP, una vez que se finalice ese proceso, entonces se puede hacer la licitación.
- La licitación dura de 6 a 8 meses. La construcción del Aeropuerto, no se podría iniciar sino hasta mediados del año 2014.

Los señores Directores agradecieron la presencia del Secretario Técnico de la Presidencia y de la Misión del Millennium Challenge Corporation (MCC), y se dieron por informados.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.